

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE EL COCUY		
	PROCESO		ESTRATÉGICO
	SUB PROCESO		CONTRATACIÓN
	TIPO DE DOCUMENTO		FORMATO
	NOMBRE DE DOCUMENTO		CONTRATO
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 001	FECHA: MAYO DE 2025
			PAGINA: 1 DE 16

CONTRATO DE SEGUROS No. 049 - 2026, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE EL COCUY Y SEGUROS DEL ESTADO S.A. R/L ERICK JAHIR GONZALEZ TRUJILLO.

CONTRATISTA	SEGUROS DEL ESTADO S.A. R/L ERICK JAHIR GONZALEZ TRUJILLO, APODERADO DEL CONTRATISTA.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NIT: 860009578-6
FECHA DE INICIO	15 DE ABRIL DE 2026
OBJETO	COMPRA DE PÓLIZAS DE SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS SEGÚN EL MANUAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PAI, PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE EL COCUY.
DURACIÓN	DOS (02) MESES
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES CIENTO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$4.100.120).
C.D.P.	202600157 DEL 1 DE ABRIL DE 2026

Entre los suscritos **OSCAR EDUARDO COCUNUBO CARREÑO**, mayor de edad, vecino y residente del municipio de El Cocuy, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.052.498.951 de Güicán, nombrado mediante Decreto No. 022 de fecha 20 de Marzo de 2024 expedido por el señor Alcalde del municipio de El Cocuy, como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE EL COCUY**, categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden municipal, con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica, regido en materia contractual por las normas de derecho privado y sujeto a la Jurisdicción ordinaria conforme a las normas vigentes sobre la materia, en especial la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y sus normas internas, quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, identificado con **NIT: 860.009.578-6**, representada legalmente por **ERICK JAHIR GONZALEZ TRUJILLO**, identificado con CC. 80.076.843, en su condición de apoderado del contratista, con domicilio en la carrera 11 No. 90 – 20 de la ciudad de Bogotá, Teléfono 7409487 - 7409488, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento que se entiende realizado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para suscribir el presente documento, además de conocer en detalle toda la información relacionada con este contrato declarando además que está en condiciones de cumplir con lo señalado en este, así como en la propuesta presentada. En ese orden de ideas las partes acuerdan celebrar el presente contrato de seguros, previas las siguientes Consideraciones: **A)**. Que se busca adaptar la entidad a las condiciones empresariales establecidas en el marco de la Ley de seguridad Social en Salud garantizando la eficiencia social y económica de la entidad, así como la competitividad de la Institución.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE EL COCUY		
	PROCESO		ESTRATÉGICO
	SUB PROCESO		CONTRATACIÓN
	TIPO DE DOCUMENTO		FORMATO
	NOMBRE DE DOCUMENTO		CONTRATO
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 001	FECHA: MAYO DE 2025
			PAGINA: 2 DE 16

B). Que la E.S.E. *HOSPITAL SAN JOSÉ DE EL COCUY*, requiere de los servicios propios para expedir pólizas de seguro de transporte de mercancías según el manual técnico administrativo del PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PAI, PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE EL COCUY. **C).** Que para el cumplimiento de su objeto social, buscando satisfacer el servicio requerido, una vez analizadas las diferentes formas de contratación permitidas legalmente, atendiendo la reciente normatividad expedida sobre el empleo (Ley 1429 de 2010) y la forma como se desarrollaran las actividades propias del servicio a contratar (dedicación de tiempo con plena autonomía e independencia del contratista, conocimientos especializados etc.), la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE EL COCUY determino que es procedente contratar dicho servicio por la modalidad de prestación de servicios por contratación directa. **D).** Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación interno, es viable contratar este tipo de servicios bajo esta modalidad, con persona natural o jurídica que hubiese demostrado capacidad, idoneidad, confianza y experiencia para ejecutar el objeto del contrato directamente relacionada con el área que se trate. **E).** Que una vez evaluada la propuesta presentada y establecida su idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual se encuentra viable y conveniente aceptar dicha propuesta y suscribir el presente acuerdo. En consecuencia, el presente documento se registrá por las siguientes **Clausulas:**

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: COMPRA DE PÓLIZAS DE SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS SEGÚN EL MANUAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PAI, PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE EL COCUY. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR:** El valor del presente contrato se fija para todos sus efectos en la suma de CUATRO MILLONES CIEN MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$4.100.120). Incluidos los impuestos, tasas y/o contribuciones del Orden nacional, departamental y demás a que haya lugar. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE EL COCUY, cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, una vez entregadas a entera satisfacción las pólizas correspondientes a los ramos asegurados, de conformidad con la necesidad y los vencimientos que establezca la entidad. Este pago será realizado dentro de los treinta (30) días siguientes en virtud de los artículos 1066 y 1068 y ssqts del código de comercio, luego de la aprobación del total de las pólizas de seguros que comprenden el programa, considerando los valores asegurados presentados por el CONTRATANTE en los anexos y la propuesta económica presentada por SEGUROS DEL ESTADO S.A. y previa presentación de los documentos que deben ser radicados para la formalización del pago, tales como: planilla de pagos y/o certificaciones parafiscales, acta de supervisión, acta de liquidación, informe de la entrega efectiva de la póliza objeto del contrato. En todo caso los pagos a que se obliga LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE EL COCUY, están sujetos a las disponibilidades Presupuestales de caja. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA Y ENTREGA:** Para la ejecución del presente contrato las partes fijan el término de duración a partir de suscripción del acta de inicio de ejecución por **DOS (02) MESES**. La vigencia del contrato se calculará a partir de la fecha de su perfeccionamiento, incluyendo el plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más, término que se empleará para evaluar por parte de *la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE EL COCUY* la ejecución contractual y de ser necesario adelantar las acciones para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario. **PARÁGRAFO PRIMERO. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE EL COCUY		
	PROCESO	ESTRATÉGICO	
	SUB PROCESO	CONTRATACIÓN	
	TIPO DE DOCUMENTO	FORMATO	
	NOMBRE DE DOCUMENTO	CONTRATO	
CÓDIGO:	VERSIÓN: 001	FECHA: MAYO DE 2025	PAGINA: 3 DE 16

El término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar gastos diferentes a los honorarios causados a la fecha de su suspensión y el contratista se compromete a prorrogar las pólizas en el plazo que dure la suspensión.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL

CONTRATO: Los contratos celebrados por **LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE EL COCUY**, se perfeccionarán con la existencia de disponibilidad presupuestal correspondiente y firma de las partes en escrito, donde se acordará el objeto y la contraprestación. Para la ejecución se requerirá de la existencia de las reservas respectivas. La liquidación de los contratos se realizara dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la duración del contrato, siendo entendida esta, como el procedimiento a través del cual una vez concluido el contrato, las partes verifican en qué medida y de qué manera cumplieron las obligaciones recíprocas de él derivadas, con el fin de establecer si se encuentra o no a paz y salvo por concepto relacionado con la ejecución del contrato, la cual podrá de ser de común acuerdo o unilateralmente cuando no sea posible la concurrencia del contratista. **PARÁGRAFO. LIQUIDACIÓN UNILATERAL POR PARTE DE LA E.S.E. HOSPITAL**

SAN JOSÉ DE EL COCUY: Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por **la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE EL COCUY** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible de reposición. **CLAUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Ampara el presente contrato el

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 202600157 DEL 1 DE ABRIL DE 2026, con cargo al rubro presupuestal Rubro presupuestal No. 2.4.5.02.07.002 Seguros asistenciales, para la vigencia fiscal del año 2026, expedido por el responsable de presupuesto de **la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE EL COCUY**. **CLAUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del

CONTRATISTA dentro del desarrollo del objeto contractual: **1.** Suministro de póliza DE SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS SEGÚN EL MANUAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PAI; las cuales contengan los siguientes amparos:

- **PÓLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS:** Que incluye, **Pérdida Total, Falta de Entrega, Avería Particular Saqueo Gastos Adicionales 10% Huelga.** **2.** Entregar de manera oportuna las pólizas solicitadas, con destino a la E.S.E. Hospital San José de El Cocuy. **3.** Observar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. **HOSPITAL SAN JOSÉ DE EL COCUY**, a través de la Gerencia, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza con el personal que realiza el servicio y sin perjuicio de la autonomía, que corresponde al contratista. **4.** Pagar los impuestos a que hubiera lugar de conformidad a lo establecido por el estatuto tributario y demás gravámenes del orden Nacional, Departamental y Municipal a que legalmente este obligado. **5.** Cumplir con los derechos constitucionales y legales a los que tengan derecho o sean aplicables a sus colaboradores. **6.** El contratista deberá ejecutar a su costa la integralidad de la propuesta, así como los costos de análisis, impuestos, formalización y ejecución del contrato. **7.** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato. **8.** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor. **9.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el Supervisor del contrato. **10.** Presentar la Planilla Integrada de Liquidación Aportes (PILA) (Salud, Pensión) y Riesgos Profesionales (ARL) cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE EL COCUY		
	PROCESO	ESTRATÉGICO	
	SUB PROCESO	CONTRATACIÓN	
	TIPO DE DOCUMENTO	FORMATO	
	NOMBRE DE DOCUMENTO	CONTRATO	
CÓDIGO:	VERSIÓN: 001	FECHA: MAYO DE 2025	PAGINA: 4 DE 16

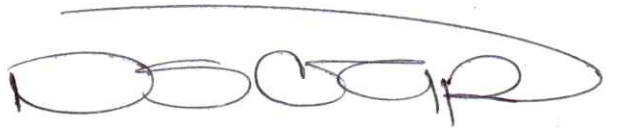
vigente, sobre su personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con la E.S.E. **HOSPITAL SAN JOSÉ DE EL COCUY**. **11.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **12.** Expedir las pólizas a partir del 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la E.S.E. **HOSPITAL SAN JOSÉ DE EL COCUY**. **PARÁGRAFO. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Desarrollar el objeto contratado y entregar los informes que sean solicitados por la Gerencia, dentro los plazos establecidos. 2) Cumplir con las actividades establecidas en la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente contrato. 3) Cumplir de forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen con ocasión del objeto del contrato. No obstante, el **CONTRATISTA** responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley y del presente Contrato. 4) En caso de pérdida, deterioro, daño de cualquier bien dado en tenencia para uso del **CONTRATISTA**, derivado de su acción dolosa o culpable, este deberá responder integralmente por el bien, ya sea reponiéndolo o cancelando su reparación. Para tal efecto deberá firmar las actas de recibo y entrega de inventarios al inicio y terminación del contrato (*si a ello hubiere lugar*). 5) Atender y cumplir con lo establecido en el código de Ética y buen gobierno, desarrollado por LA E.S.E. **HOSPITAL SAN JOSÉ DE EL COCUY**, dentro de sus políticas de calidad. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA E.S.E.: 1)** Cancelar el valor pactado. **2)** Permitir la entrega de los elementos o insumos contratados en el lugar que determine. **3)** Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado por parte del contratista. **CLAUSULA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a persona natural o jurídica sea nacional o extranjera, sino con autorización previa y por escrito del Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE EL COCUY**, pudiendo éste, reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **CLAUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: 1) Propuesta presentada por el contratista. 2) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 3) Certificado de inicio de ejecución y aviso de supervisión. 4) Reserva presupuestal. 5) Demás documentos necesarios o allegados con el contrato. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: GASTOS:** Los gastos que impliquen la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán por cuenta del **CONTRATISTA**. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, el municipio de El Cocuy (Boyacá). **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causales de terminación del contrato: 1) Incumplimiento del objeto. 2) Vencimiento del plazo. 3) Por mutuo acuerdo. 4) Por terminación unilateral. 5) Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo de la **Gerencia** de la E.S.E. **HOSPITAL SAN JOSÉ DE EL COCUY**. Son obligaciones del supervisor las siguientes 1). Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2). Informar a la Gerencia cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico o financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten las medidas necesarias. 3). Exigir el cumplimiento de las normas y procedimientos correspondientes al ejercicio de su profesión u ocupación. 4). Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento de objeto contratado e informar oportunamente y durante el término de ejecución del contrato a la Gerencia sobre cualquier situación o irregularidad,

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE EL COCUY		
	PROCESO	ESTRATÉGICO	
	SUB PROCESO	CONTRATACIÓN	
	TIPO DE DOCUMENTO	FORMATO	
	NOMBRE DE DOCUMENTO	CONTRATO	
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 001	FECHA: MAYO DE 2025
			PAGINA: 5 DE 16

deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. 5). Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato. 6). Rendir los informes que le sean requeridos por la Administración y aquellos que se hayan estipulado en el contrato 7). Remitir a la Gerencia, copia de todas las recibidas o enviadas al CONTRATISTA, así como de las actas, cuadros, informes y demás documentos producidos en desarrollo del contrato. 8). Informar y exponer oportunamente los motivos o causas por las cuales deba suspenderse o terminarse el contrato a la Gerencia, con el fin de que se proceda a elaborar y suscribir el acta correspondiente. 9) Elaborar y realizar la liquidación del contrato, indicando los pagos efectuados al contratista, saldos a favor del mismo y / o de la Empresa. 10) Comunicar a la Gerencia, cualquier evento que altere o modifique las condiciones pactadas en el contrato, a fin de que se estudien y proyecten los actos respectivos para firma de las partes. 11). Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto del contrato, sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución. 12). Recibir, cuando a ello hubiere lugar, el informe final del contrato y emitir su concepto de satisfacción. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CONCILIACIÓN:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón del presente contrato será resuelta en forma ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, amigable composición, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la Ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a la subordinación laboral con **LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE EL COCUY** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones y el pago del valor del contrato estipulado por la prestación del servicio. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. HONORARIOS, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** La suscripción del presente contrato no genera relación laboral alguna entre **LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE EL COCUY** y el **CONTRATISTA**; por lo tanto, todas las obligaciones salariales, prestacionales y las relacionadas con la afiliación al Sistema General Integral de Seguridad Social serán a cargo única y exclusivamente del **CONTRATISTA**, quien deberá acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: VINCULACIÓN NO LABORAL. EL CONTRATISTA** es una entidad independiente de la E.S.E. **HOSPITAL SAN JOSÉ DE EL COCUY** y, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. Por lo tanto, este no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la E.S.E. **HOSPITAL SAN JOSÉ DE EL COCUY**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrollará con autonomía e independencia del CONTRATISTA, la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre la E.S.E. **HOSPITAL SAN JOSÉ DE EL COCUY** y aquél; por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de los pactados en el contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD: EI CONTRATISTA** se compromete a mantener indemne a **LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE EL COCUY** de todo reclamo, demanda o acción legal que pueda causarle o que surja de la ejecución de este contrato.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE EL COCUY		
	PROCESO	ESTRATÉGICO	
	SUB PROCESO	CONTRATACIÓN	
	TIPO DE DOCUMENTO	FORMATO	
	NOMBRE DE DOCUMENTO	CONTRATO	
CÓDIGO:	VERSIÓN: 001	FECHA: MAYO DE 2025	PAGINA: 6 DE 16

En constancia se firma en El Cocuy, el día (15) del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).



OSCAR EDUARDO COCUNUBO
CARREÑO.
ESE Hospital San José de El Cocuy
GERENTE



SEGUROS DEL ESTADO
R/L ERICK JAHIR GONZALEZ TRUJILLO,
Nit N° 860.009.578-6
CONTRATISTA